



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 028 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 19 MAYO 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo del año 2011; **VISTA Y DEBATIDA** el oficio N° 194-2011-GR.CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Encargado el Dr. Cesar Augusto Aliaga Díaz, con la que solicita al Pleno del Consejo Regional autorizar al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales de la Región Cajamarca, con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y en su artículo N° 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

- Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 37° literal a) establecen que los gobiernos regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el segundo párrafo del numeral 2) del artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en concordancia con el literal c) del numeral 1) del artículo 16° de la Ley N° 29626, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, autorizan en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el tercer trimestre del año 2011; en concordancia con el numeral 2) que señala que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano, y, en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Salvo lo dispuesto en el literal d) del párrafo 16.1 del presente artículo, que se tramita mediante resolución del titular del pliego del gobierno regional;

- Que, mediante oficio N°194-2011-GR.CAJ/P, de fecha 13 de mayo del año 2011, remitido por el despacho del Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, hace llegar al Consejero Delegado, Prof. Elzer Elera López, los informes técnico y legal referente a las Transferencias Financieras a Gobiernos Locales, solicitando se considere en la agenda de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo del presente año y se proceda su aprobación;
- Que, mediante dictamen N° 004-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COP de las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, de fecha 13 de mayo del año 2011, opinan favorablemente por aprobar el Acuerdo Regional sobre las Transferencias Financieras a Gobiernos Locales, sustentado en los informes técnico y legal de las áreas competentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo del año 2011; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, de acuerdo a la normatividad legal vigente, apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales de la Municipalidad Distrital de Tongod, Municipalidad Distrital de Yonan, Municipalidad



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

9 de MAYO 2011

Provincial de Celendín, Municipalidad Distrital de Súcota, Municipalidad Distrital de Callayuc respectivamente, siempre y cuando cumplan con los requerimientos realizados, a fin de Liquidar los Proyectos Transferidos y no tener Rendiciones Pendientes:

PROYECTO	PIM	EJECUCIÓN ABRIL 2011	MUNICIPALIDAD EJECUTORA
MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE TONGOD-TONGOD ALTO- EL TRIUNFO- LA CORONILLA	1.523.416	0	Municipalidad Distrital de Tongod
SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE TONGOD - SAN MIGUEL	1.158.149	0	Municipalidad Distrital de Tongod
PAVIMENTACION DEL JR. DOS DE MAYO ENTRE JR. BOLIVAR Y JR. SUCRE- DISTRITO DE TONGOD	299.931	0	Municipalidad Distrital de Tongod
PAVIMENTACIÓN DEL JR. JUNIN ENTRE JR. BOLIVAR Y JR. SUCRE - DISTRITO DE TONGOD	299.960	0	Municipalidad Distrital de Tongod
PAVIMENTACIÓN DEL JR. MIGUEL GRAU ENTRE JR. TARAPACA Y JR. AYACUCHO. DISTRITO DE TONGOD	181.122	0	Municipalidad Distrital de Tongod
PAVIMENTACIÓN DEL JR. BOLOGNESI ENTRE JR. TARAPACA Y JR. AYACUCHO. DISTRITO DE TONGOD	198.390	0	Municipalidad Distrital de Tongod
PAVIMENTACIÓN DEL JR. SAN MARTÍN ENTRE JR. TARAPACA Y JR. AYACUCHO. DISTRITO DE TONGOD	299.976	0	Municipalidad Distrital de Tongod
CONSTRUCCION DE VEREDAS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TONGOD- PROVINCIA DE SAN MIGUEL	296.890	0	Municipalidad Distrital de Tongod
MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACIÓN CASA TORTA DISTRITO DE YONAN PROVINCIA DE CONTUMAZA	365,406	0	Municipalidad Distrital de Yonán
MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACIÓN PAY PAY DISTRITO DE YONAN PROVINCIA DE CONTUMAZA	495,112	0	Municipalidad Distrital de Yonán
CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA DE VENTANILLAS, DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA	982,533	0	Municipalidad Distrital de Yonán
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DE ABASTOS EN LA PROVINCIA DE CELENDIN	2'000,000	0	Municipalidad Provincial de Celendín
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SOCOTÁ -SAN ANTONIO- SANTA ELENA	2'717,424	0	Municipalidad Distrital de Súcota
CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES SAENZ PEÑA, TUPAC AMARU, COMERCIO	770, 241	0	Municipalidad Distrital de Callayuc
TOTAL	11'288,619	0	



SEGUNDO: **DISPONER** que la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
CONSEJO DELEGADO
DEL CONSEJO REGIONAL